AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-004-2014-00085-00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Pertenencia
Demandante: Ernelia Beltrán Peñate
Demandado: Herederos indeterminados del Sr. Octavio Mercado Taboada y otros

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que este Despacho, aprobó la liquidación de costas practicadas por la Secretaría, por medio de auto adiado diecinueve (19) de julio de 2022, sin que existan requerimientos pendientes de resolver, se archivará el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

.

ÚNICO: En firme el presente auto, archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

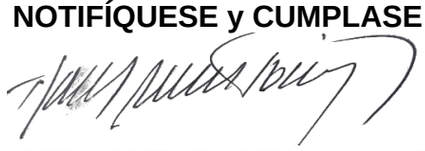

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0077ae62e5631eb016026a82c0a6bc2f084be3b5ea8e50157fcb7f94ed3392e**
Documento generado en 04/08/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica